



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 121-2013-HMLO

Los Olivos, 15 de Julio de 2013

**VISTOS:** El Informe N° 030-2013-HMLO/CEP de fecha 12 de Julio de 2013, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE; Proveído N° 2021-2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 030-2013-HMLO/CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2013-HMLO-CEP, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ECOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMLO**", por el valor referencial determinante de **S/. 25,250.00 (Veinticinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con sujeción al siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL DETERMINADO S/.
01	ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ECOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMLO.	S/. 25,250.00

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos, señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases de licitación, establece: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y





HOSPITAL MUNICIPAL  
**Los Olivos**

*Calidad, Calidez y Tecnología*

000014

debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 006-2013-HMLO-CEP, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ECOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMLO”**, por el valor referencial determinante de **S/. 25,250.00 (Veinticinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al cuadro que se anota en el primer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** designado mediante Resolución Directoral N° 030-2013-HMLO, de fecha 05 de Febrero del 2013, el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
  
.....  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL